



ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2025/MDCH

Chacabuco, 26 de marzo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACABUCO en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS;

VISTO: El Memorandum N° 133-2025-SG/MDCH, de fecha 12 de marzo de 2025 de la Secretaría General; Informe Legal N° 077-2025-GAJ/MDCH, de fecha 14 de marzo de 2025 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, la primera disposición complementaria final, literal a) y e) de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modificado por ley N° 31812, señala que los regidores municipales y consejeros regionales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República;

Que, la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, de fecha 16 de julio de 2024, "Presentación de Balance Semestral de los concejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", regula la estructura, contenido, plazos, obligaciones, responsabilidades y formalidades del proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y consejeros regionales;

Que, el numeral 7 de la citada Directiva, en lo referentes a las disposiciones específicas, establece el proceso de presentación del Balance Semestral, el cual comprende el conjunto de actividades realizadas en cada etapa para la presentación del Balance Semestral sobre la utilización del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los regidores municipales, siendo la primera etapa, la designación del encargado de registro de información;





Que, el subnumeral 7.1.1. del numeral 7 de la Directiva en mención, señala que, corresponde al concejo municipal designar mediante documento formal, al encargado del registro de información, dentro de los primero siete (07) días hábiles del mes de enero de cada año, debiendo de ser informado formalmente al Funcionario Responsable el mismo día de efectuada la designación. Precisa que el Encargado del Registro de Información es designado por un periodo anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos. Vencido el plazo de designación del Encargado del registro de información, este seguirá cumpliendo sus obligaciones, en tanto el concejo municipal no designe al nuevo encargado;

Que, en el anexo 01 de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, define al Encargado del Registro de Información, precisando que, es el funcionario o servidor público, que cuenta con vínculo laboral o contractual con la entidad al momento de ser designado por el Concejo Municipal como Encargado del registro de información en las secciones de Planificación de la Fiscalización, Ejecución del Gasto de Fiscalización y Resultados de la Fiscalización en el aplicativo informático del Balance Semestral;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y luego de la respectiva deliberación y la evaluación para la DESIGNACIÓN DE ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y DIRECTIVA N° 010-2024-CG/PREVI con el voto mayoritario del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Ing. **ROGER ARTURO CHUCTAYA YAURI**, Subgerente de Tecnología de la Información, como Encargado del Registro de Información del Balance Semestral de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República, en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Subgerencia de Tecnología de Información y Gerencia Municipal, para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Abg. ELMER HUMBERTO LLANTO SOLÍS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO
SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS
ALCALDE

